



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 262/25**

Sucre, 03 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-3671

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con **Reg. CM-1492** ingresa Nota de 01 de julio de 2025, los señores Ariel Palancusi Choque, Hermógena Acero Cordero y otros, **MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA"**, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la **AUTORIZACIÓN** de uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (Frente a la puerta principal de ingreso del patio de comidas), con la finalidad de realizar las ferias para ofrecer libros didácticos sobre el Bicentenario, promoviendo la cultura Boliviana ya que comienza el descanso pedagógico, la PRIMERA FERIA se realizará los días sábado 5 y domingo 6 de julio de 2025, la SEGUNDA FERIA se realizará del día sábado 12 al domingo 20 de julio de 2025 de horas 08:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la **FERIA DE LIBROS**, para ofrecer libros didácticos sobre el Bicentenario, promoviendo la cultura Boliviana, ya que comienza el descanso pedagógico, la PRIMERA FERIA se realizará los días sábado 5 y domingo 6 de julio de 2025, la SEGUNDA FERIA se realizará del día sábado 12 al domingo 20 de julio de 2025 ambos eventos de horas 08:00 a 20:00, **aclarando al solicitante que debe ubicar su evento en otro sector del PARQUE BOLÍVAR debido a que la puerta principal de ingreso del patio de comidas se autorizó a otra Asociación.**

Que la Ley N° 366, de 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.073/25
R.A.M. N° 262/25
CM-1492
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque, Hermógena Acero Cordero y otros, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", con la finalidad de realizar la FERIA DE LIBROS, para ofrecer libros didácticos sobre el Bicentenario, promoviendo la cultura Boliviana ya que comienza el descanso pedagógico, la PRIMERA FERIA se realizará los días sábado 5 y domingo 6 de julio de 2025, la SEGUNDA FERIA se realizará del día sábado 12 al día domingo 20 de julio de 2025 ambos eventos se desarrollarán de horas 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial, aclarando al solicitante que debe ubicar su evento en otro sector del PARQUE BOLÍVAR debido a que la puerta principal de ingreso del patio de comidas se autorizó a otra Asociación.

ARTÍCULO 2º. Se deja establecido que, al tener otras autorizaciones previas en inmediaciones del Parque Bolívar, los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, así como de las instituciones con autorización excepcional, evitando la obstaculización del tráfico peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Ayilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.073/25
R.A.M. N° 262/25
CM-1492
Fs. 2

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🇸🇨
@concejomunicipaldesucres 📱
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐